



PROGRAMA FORMATIVO

Cualificación Inicial Acelerada de Conductores para el Transporte de Viajeros (CAP)

Marzo 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)
Familia Profesional:	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional:	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
Código:	TMVI22
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de viajeros.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	Cualificación Inicial Acelerada de Conductores para el Transporte de Viajeros (CAP)	104 horas
-----------------	---	-----------

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total 104 horas

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
Competencia docente	Cumplir como alguno de los siguientes requisitos: - Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente - Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m ²	2 m ² / participante
Vía Pública	-	-

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador
Vía Pública	Se deberá disponer de autobuses en número suficiente como para que los participantes realicen las prácticas necesarias.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: CUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)

OBJETIVO

Adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de viajeros.

DURACIÓN: 104 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Caracterización de la cadena cinemática para optimizar su utilización
 - Curvas de par, potencia y consumo específico de un motor.
 - Zona de utilización óptima del cuentarrevoluciones.
 - Diagramas de cobertura de las relaciones de la caja de cambio de velocidades.
 - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Conocimiento de las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento
 - Límites de utilización de los frenos y ralentizadores.
 - Utilización combinada de frenos y ralentizador.
 - Selección de la mejor combinación entre velocidad y relación de transmisión.
 - Utilización de la inercia del vehículo.
 - Utilización de los medios de ralentización y de frenado en las bajadas.
 - Acciones que deben adoptarse en caso de fallo.
 - Uso de dispositivos electrónicos y mecánicos tales como el programa electrónico de estabilidad (ESP).
 - Sistemas avanzados de frenado de urgencia (AEBS).
 - Sistema antibloqueo de ruedas (ABS).
 - Sistemas de control de tracción (TCS).
 - Sistemas de vigilancia de los vehículos (IVMS).
 - Otros dispositivos de automatización o ayuda a la conducción cuya utilización haya sido aprobada.
 - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Optimización del consumo de carburante
 - Optimización del consumo de carburante mediante la aplicación de las técnicas indicadas en los puntos anteriores.
 - Importancia de anticipar el flujo del tráfico, distancia apropiada con otros vehículos y uso del impulso de los vehículos.
 - Velocidad constante, conducción fluida y presión adecuada de los neumáticos.
 - Conocimiento de los sistemas de transporte inteligente que incrementan la eficiencia de la conducción y ayudan a planificar la ruta.
 - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Anticipación y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación
 - Tipos de carretera, tráfico y condiciones climáticas, adecuándose a ellos.
 - Preparación y planificación de un viaje teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas extraordinarias y anticipación de acontecimientos
 - Utilización de los equipos de seguridad conexos
 - Reconocimiento de los riesgos del tráfico, incluidos los comportamientos peligrosos o las distracciones al volante (uso de dispositivos electrónicos, comer, beber, entre otros).

- Reconocimiento de las situaciones de peligro, actuando en consonancia:
 - o Gestión del estrés.
 - o Precaución con el tamaño y peso de los vehículos y usuarios vulnerables (peatones, ciclistas y motoristas).
 - o Identificación de situaciones potencialmente peligrosas e interpretación correcta de si podrían desembocar en situaciones en las que ya no sería posible evitar los accidentes.
- Selección y puesta en práctica acciones que sirvan para aumentar el margen de seguridad de forma que el accidente pueda aún evitarse en caso de materialización del peligro.
- Realización de prácticas de conducción efectiva (1,5 horas).
- Garantías de las condiciones de seguridad y comodidad de los pasajeros
 - Calibración de los movimientos longitudinales y laterales.
 - Uso compartido de la carretera.
 - Colocación en la calzada.
 - Suavidad de frenado.
 - Trabajo del voladizo.
 - Utilización de infraestructuras específicas (espacios públicos, vías reservadas)
 - Gestión de conflictos entre una conducción segura y las demás funciones propias del conductor.
 - Interacción con los pasajeros.
 - Características especiales de determinados grupos de pasajeros (personas con discapacidad, niños).
 - Realización de prácticas de conducción efectiva (1 horas).
- Realización de una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo
 - Fuerzas que se aplican a los vehículos en movimiento.
 - Utilización de las relaciones de la caja de velocidades en función de la carga del vehículo y del perfil de la carretera.
 - Uso de los sistemas de transmisión automáticos.
 - Cálculo de la carga útil de un vehículo o de un conjunto de vehículos.
 - Reparto de la carga.
 - Consecuencias de la sobrecarga por eje.
 - Estabilidad del vehículo y centro de gravedad
 - Realización de prácticas de conducción efectiva (1,5 horas).
- Caracterización del entorno socio laboral del transporte por carretera y su reglamentación
 - Duración máxima de la jornada laboral específica del sector de los transportes.
 - Principios, aplicación y consecuencias del Reglamento (CE) n.º 561/2006 y del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Sanciones en caso de no utilización, mala utilización o manipulación fraudulenta del tacógrafo.
 - Derechos y obligaciones del conductor en materia de cualificación inicial y de formación continua.
- Conocimiento de la reglamentación en materia de transporte de viajeros
 - Transporte de grupos específicos.
 - Equipos de seguridad a bordo del autocar.
 - Cinturones de seguridad.
 - Carga del vehículo.
- Identificación de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo
 - Tipología de los accidentes de trabajo en el sector del transporte.
 - Estadísticas de los accidentes de circulación.
 - Implicación de los autocares.
 - Consecuencias humanas, materiales y económicas.
- Aplicación de las medidas de prevención de la delincuencia y el tráfico de inmigrantes clandestinos
 - Información general.
 - Implicaciones para los conductores.
 - Medidas de prevención.

- Lista de comprobaciones
- Legislación sobre la responsabilidad de los transportistas
- Aplicación de las medidas de prevención de los riesgos físicos
 - Principios ergonómicos:
 - Movimientos y posturas de riesgo
 - Condición física,
 - Ejercicios de manipulación y protecciones individuales.
- Mantenimiento saludable de las aptitudes física y mental
 - Principios de una alimentación sana y equilibrada.
 - Efectos del alcohol, los medicamentos o cualquier otra sustancia que pueda modificar el comportamiento.
 - Síntomas, causas y efectos de la fatiga y el estrés.
 - Papel fundamental del ciclo básico actividad/reposo.
- Actuación en las situaciones de emergencia
 - Fases de actuación
 - Evaluación de la situación
 - Prevención del agravamiento de accidentes
 - Aviso a los servicios de socorro.
 - Auxilio a los heridos y aplicación de los primeros socorros.
 - Reacción en caso de incendio.
 - Evacuación de los pasajeros.
 - Garantizar la seguridad de todos los pasajeros.
 - Reacciones en caso de agresión.
 - Principios básicos de la declaración amistosa de accidente.
- Diferenciación de los elementos que contribuyan a valorar la imagen de marca de una empresa
 - Actitudes del conductor e imagen de marca: importancia para la empresa de la calidad de la prestación del conductor.
 - Diferentes papeles del conductor.
 - Diferentes interlocutores del conductor.
 - Mantenimiento del vehículo.
 - Organización del trabajo.
 - Consecuencias de un litigio en los planos comercial y financiero.
- Aproximación al entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado
 - El transporte por carretera de viajeros frente a los distintos modos de transporte de viajeros (ferrocarril, automóvil particular).
 - Distintas actividades del transporte por carretera de viajeros.
 - Sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad.
 - Paso de fronteras (transporte internacional).
 - Organización de los principales tipos de empresas de transporte de viajeros por carretera.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la capacidad de análisis de la información y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación a los mismos.
- Importancia del reconocimiento de situaciones de peligro, actuando en consonancia.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa de seguridad vial y de la normativa relativa al transporte por carretera para la seguridad de los viajeros.
- Concienciación sobre la importancia de la influencia de los agentes externos a la conducción.
- Demostración de la capacidad para la toma de decisiones en situaciones peligrosas.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



PROGRAMA FORMATIVO

Sensibilización sobre los Derechos de los Viajeros con Discapacidad (Formación Complementaria CAP Viajeros)

Marzo 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)
Familia Profesional:	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional:	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
Código:	TMVI37
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario de sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011 sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) n 2006/2004 Texto pertinente a efectos del EEE

Relación de módulos de formación

Módulo 1 Sensibilización sobre los Derechos de los Viajeros con Discapacidad 10 horas
(Formación Complementaria CAP Viajeros)

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total 10 horas

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010.
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
Competencia docente	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: - Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente - Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m ²	2 m ² / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)

OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario de sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) n 2006/2004 Texto pertinente a efectos del EEE.

DURACIÓN: 10 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento sobre la accesibilidad, información y tratamiento que hay que dar a los viajeros con discapacidad.
 - Normativa nacional y comunitaria del transporte accesible en autobús.
 - Transporte de viajeros con discapacidad.
 - Atención a las personas con discapacidad.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Aplicación responsable de la normativa sobre los derechos de los viajeros en autobús y/o autocar.
- Demostración de la capacidad para una correcta atención al viajero con discapacidad.
- Uso de habilidades de comunicación para atender educadamente a un viajero con discapacidad.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



PROGRAMA FORMATIVO

Protocolo de Actuación para Conductores ante un Accidente (Formación Complementaria CAP Viajeros)

Marzo 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)
Familia Profesional:	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional:	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
Código:	TMVI36
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre protocolo de actuación ante un accidente por parte de los conductores.

Relación de módulos de formación

Módulo 1 Protocolo de Actuación para Conductores ante un Accidente (Formación Complementaria CAP Viajeros) 8 horas

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total 8 horas

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010.
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses
Competencia docente	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: - Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente - Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m ²	2 m ² / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e internet para el formador.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)

OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre protocolo de actuación ante un accidente por parte de los conductores.

DURACIÓN: 8 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento y pautas de actuación ante un accidente en el transporte de viajeros.
 - Normativa nacional que regula la actuación.
 - Pautas de actuación básica y elementales de actuación en caso de accidente.
 - Breves nociones de actuación sobre heridos.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para analizar la información y evaluar los riesgos y de adaptarse a ellos.
- Valoración de la importancia de identificar las situaciones de peligro y actuar en consonancia.
- Aplicación responsable de la norma y protocolos de actuación ante un accidente en el transporte de viajeros.
- Demostración de la capacidad para auxiliar a los heridos.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



PROGRAMA FORMATIVO

Formación sobre Tacógrafo Digital (Formación Complementaria CAP Mercancías y Viajeros)

Marzo 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)
Familia Profesional:	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional:	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
Código:	TMVI31
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y el uso del tacógrafo digital, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros.

Relación de módulos de formación

Módulo 1 Formación sobre Tacógrafo Digital (Formación Complementaria CAP 8 horas Mercancías y Viajeros)

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total 8 horas

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
Competencia docente	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: - Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente - Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula de gestión	45 m ²	2,4 m ² / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula de gestión	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los participantes - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa • Simulador tacógrafo digital

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)

OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y el uso del tacógrafo digital, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros

DURACIÓN: 8 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento y aplicación de los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales
 - El tacógrafo, tiempos máximos de conducción: conducción ininterrumpida, diaria y bisemanal
 - Tiempos de descanso obligatorios: descanso diario y semanal
 - Edad mínima de los conductores
 - Excepciones a la aplicación del tacógrafo en la normativa comunitaria
- Utilización óptima del tacógrafo digital
 - Aspectos clave del tacógrafo digital
 - Concepto
 - Expedición de tarjetas
 - Validez y duración
 - Tarjetas necesarias
 - Emisión de duplicados
 - Control del fraude
 - Otras cuestiones sobre el tacógrafo digital
 - Verificación de los tacógrafos
 - Volcado e introducción manual de datos.
 - Funcionamiento y avería del tacógrafo.
 - El tacógrafo inteligente.
 - Formación práctica con simulador de tacógrafo digital.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la capacidad para analizar correctamente los datos expedidos por el tacógrafo, referidos a los tiempos de conducción y descanso.
- Concienciación sobre la importancia de aplicar la normativa correspondiente a los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y utilizar correctamente el tacógrafo digital.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa referida a los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



PROGRAMA FORMATIVO

Transporte escolar y de menores (Formación Complementaria CAP Viajeros)

Marzo 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)
Familia Profesional:	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional:	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
Código:	TMVI40
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre el transporte escolar y de menores.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	Transporte escolar y de menores (Formación Complementaria CAP Viajeros)	10 horas
-----------------	---	----------

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total	10 horas
-----------------------	----------

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden FOM/2607/2010
Experiencia profesional mínima requerida	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
Competencia docente	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: - Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente - Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m ²	2 m ² / participante

Espacios formativos	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)

OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional, con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre el transporte escolar y de menores.

DURACIÓN: 10 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Reconocimiento de la normativa aplicable al transporte escolar y de menores.
 - Normativa del transporte escolar y de menores.
 - Transporte escolar y de menores.
 - Atención a los viajeros durante un transporte escolar o de menores.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Concienciación del valor de la aplicación responsable de la normativa sobre el transporte de menores.
- Demostración de la capacidad para aplicar procesos operativos.
- Capacidad para atender y cuidar a un menor durante su transporte.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.